



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-214783-UNC-ME#FL y EX-2026-215042-UNC-ME#FL

VISTO:

Los EX-2026-214783-UNC-ME#FL, tramitado por la Consejera Estudiantil Zoé Marchisio Ahumada y otros (Franja Morada) y EX-2026-215042-UNC-ME#FL, tramitado por Consejera Estudiantil Luz Marina Nuñez del Pino y otros (AIEL), ambos referidos a la solicitud de extensión de regularidades de estudiantes afectados por medidas de fuerza docente;

Y CONSIDERANDO:

Que en junio de 2025, mediante el expediente EX-2025-496127-UNC-ME#FL, los Consejeros Estudiantiles por Franja Morada solicitaron formalmente la modificación al Reglamento de Extensión de Regularidades.

Que, en virtud de dicho antecedente, se dictó la RHCD-2025-178-E-UNC-ME#FL, la cual estableció la extensión de las regularidades para aquellos estudiantes inscriptos en mesas de examen del turno de julio 2025 que no pudieron conformarse.

Que el espíritu de dicha normativa busca proteger la trayectoria académica de los estudiantes frente a situaciones externas que impiden el normal desarrollo de las instancias evaluativas.

Que las actuales medidas de fuerza gremial por parte del sector docente y nodocente, siguen generando la suspensión de mesas de examen, colocando a los estudiantes en riesgo de perder sus condiciones de regularidad.

El despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en Conjunto,

Y el tratamiento en la sesión del día de la fecha.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Encomendar al Despacho de Alumnos la extensión de la regularidad por un turno de examen para todos/as los/as estudiantes en caso de que las mesas de los turnos regulares se hayan visto afectadas por medidas gremiales del sector docente, no docente o por razones de fuerza mayor.

Art. 2°.- Encomendar al Despacho de Alumnos la extensión de la regularidad por un turno de examen para los/as estudiantes inscriptos en una mesa de turno especial en caso de que se haya visto afectada por medidas gremiales del sector docente, no docente o por razones de fuerza mayor.-

Art. 3°.- Comuníquese a Secretaría Académica y Despacho de Alumnos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.